



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 37

ANDACOLLO, 10 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, de contar con un profesional (médico) en el gabinete psicotécnico del departamento de tránsito en el área de otorgamiento de licencias de conducir de la Municipalidad de Andacollo, lo establecido en la Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales" en su Artículo Nº 3, la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo.

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE Contratos de Trabajo suscritos con fecha 01 de Enero de 2014, entre Municipalidad de Andacollo, representada por su Alcalde don JUAN C. ALFARO ARAVENA, RUT Nº 08.803.191-1, Don RODRIGO CATALAN MORENO Nº 15.680.698-6.
- 2.- Las remuneraciones que percibirán las personas contratadas ascenderán a la suma de \$69.339.- (Sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos), por el periodo trabajado.
- 3.- El Contrato rige a contar de 02 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2014.-
- 4.- Impútese el gasto al Subtitulo 21.01.001 del presupuesto Municipal Vigente.-

"Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional
Para su registro y control posterior".



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN C. ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/SSC/LDM/kpm
DISTRIBUCION

- ARCHIVO SECRETARIA.
- ARCHIVO CARPETA.